



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

6120*Nombramiento, por el procedimiento de libre designación de jefe de Policía del Ayuntamiento de Algaida*

Finalizado el procedimiento selectivo para proveer y nombrar, con carácter definitivo y por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Algaida. La alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida dictó resolución en fecha 8 de junio de 2026 por la que se nombra con carácter definitivo a Llorenç Bosch Portell, con DNI ***4201**.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 56 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra reclamación que estime más conveniente para la defensa de sus derechos.

(Firmado electrónicamente: 15 de junio de 2026)

La alcaldesa
Margalida Fullana Arrom

